



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

**Convocatoria a la
Licitación Pública Internacional Abierta, Electrónica**

LA-50-GYR-050GYR120-I-12-2026

Adquisición de "Material de Laboratorio que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para el Ejercicio Presupuestal 2026".





ÍNDICE

GLOSARIO	4
1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	10
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN	10
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	11
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ASIGNADO POR LA PLATAFORMA COMPRAS MX	12
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN	12
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN	12
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	12
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	13
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	13
2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	13
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	13
2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O INTERNACIONALES	13
2.5 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	14
2.6 PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO	14
2.7 CANTIDADES A CONTRATAR	14
2.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	14
2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN	14
2.10. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	14
2.11 MODELO DE CONTRATO	14
a) Garantías	15
<i>Garantía de vicios ocultos de los Bienes</i>	16
b) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien	16
c) Pago	16
d) Penas convencionales	17
e) Deducciones	17
<i>Plazo, lugar y condiciones de entrega</i>	17
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	17
3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	17
3.2 VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	18
3.3 JUNTA DE ACLARACIONES	19



3.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	20
3.4.1 <i>Proposiciones conjuntas</i>	22
3.4.2 <i>Número de proposiciones</i>	26
3.5 ACTO DE FALLO.....	26
3.6 CONTRATO.....	26
3.6.1 PERSONA MORAL:.....	27
3.6.2 PERSONA FÍSICA:.....	27
3.6.3 PARA AMBOS:.....	27
3.7 <i>Área Técnica</i>	30
3.8 <i>Administrador del Contrato</i>	31
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	31
4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.	31
4.1.1 <i>Documentación Legal-Administrativa</i>	32
4.1.2 <i>Propuesta Técnica</i>	37
4.1.3 <i>Propuesta Económica</i>	38
5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	39
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	43
6.1 EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.....	43
6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.....	44
6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.....	45
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	46
8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....	47
9. INCONFORMIDADES.....	47
10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	47
11. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	48
12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	48
13. REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES (REPFM).....	49
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	49
15. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.....	50





GLOSARIO

Para efectos de esta Licitación, se entenderá por:

Acuerdo	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet (ahora Plataforma Compras MX).
Administrador del contrato	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el presente procedimiento de contratación, fungen como Administradores del contrato, la División de Medicamentos y Reactivos y la División de Material de Curación e Instrumental, de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
Área Contratante	La señalada en la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, la facultad recae en la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Área Requiriente	La señalada en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área requirente la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
Área Técnica	La señalada en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, son la División de Material de Curación e Instrumental, División de Medicamentos y Reactivos y la División de Aseguramiento de Calidad adscritas a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
Bienes de Consumo	Son los bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.
CABCS	Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



Canje	Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la SSA o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados, en su caso.
Caso Fortuito o fuerza mayor	El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
Compras MX o Plataforma	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, antes Plataforma Integral CompraNet.
Contrato	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición de bienes muebles.
Convocatoria	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual o MAAG.
CTBS	Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
CUCoP	Clasificador Único de Contrataciones Públicas.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Entidad Convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Escrito Libre	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
FINAT o Finanzas Armonizadas y Transparentes del IMSS	Es una plataforma informática basada en un ERP (Enterprise Resources Planning) lanzada en 2025 para integralmente gestionar, digitalizar y transparentar la planeación financiera, tesorería y contabilidad del instituto, facilitando la rendición de cuentas y optimizando la dispersión de recursos.
IMSS o Instituto	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.





Investigación de mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP o Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 16 de abril de 2025.
LFAR	Ley Federal de Austeridad Republicana.
LFPA	Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
LFT	Ley Federal del Trabajo.
LFTAIP	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Licitante	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, de la LAASSP.
LSS	Ley del Seguro Social
MAAG	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Medios de comunicación electrónica	Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, que en términos de la LAASSP es Plataforma Compras MX.
Medios de identificación electrónica	Se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.
Medios remotos de comunicación electrónica	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.



MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Normas	Las Normas Oficiales Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, o Estándares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las referencias o especificaciones a que se refiere la Ley antes citada.
NOM	Norma Oficial Mexicana.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Partida concepto	o Es la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Penas Convencionales	Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.
POBALINES	Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Precio aceptable	- no Conforme al artículo 5° fracción XIV de la LAASSP, es aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación del IMSS. b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.
Precio conveniente	no Conforme al artículo 5° fracción XV de la LAASSP, es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta en porcentaje determinado en POBALINES.
PU	Precio Unitario.





Proveedor	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, de conformidad con el artículo 5, fracción XVI, de la LAASSP.
REPFM	Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales.
Resolución Miscelánea Fiscal	Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
RLAASSP Reglamento	o Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2025.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sobre Cerrado (SOBRE DIGITAL)	Sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP. La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
Tratados	Los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que incluyen capítulos de compras del Sector Público vigentes.
UMA	Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, fracción III, de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. El valor mensual se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.





USB

Dispositivo electrónico utilizado para almacenar información.





CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción III inciso e), 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 49, 50, 65, 66 y 67 de la LAASSP; 2 fracción I y demás relativos del Reglamento, artículos 1, párrafo primero y 8 de la LFAR, numeral 4.2.2.1.7 del MAAG, las POBALINES del IMSS y las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010, así como el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeros; que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir en el presente procedimiento, descritos en el **Anexo 2 (Anexo Técnico) y Anexo 3 (Términos y Condiciones) y sus anexos**, para participar en la presente licitación:

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Datos de identificación.

Entidad convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: **División de Bienes No Terapéuticos** de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Domicilio: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Por consiguiente, los licitantes podrán dirigir los documentos que integren su proposición de la siguiente forma:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos





1.2 Medio y carácter de la licitación

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es **electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP.

Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo, el Manual de Unidades Compradoras publicado por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora SABG y la Guía de Navegación en el portal Compras MX para procedimientos normados en la LAASSP, publicada por la misma SFP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma Compras MX deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

El carácter del presente procedimiento de contratación **es Internacional Abierto**, por lo cual se estará a lo dispuesto a las *"REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, en particular lo establecido en el *"CAPITULO II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto"*, en términos de lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso e) de la LAASSP; así como a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010; así como los tratados aplicables para el presente procedimiento, específicamente.

Tratados de Libre Comercio en los que México forma parte con Capítulo de Compras Gubernamentales

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) (Capítulo 13).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel) (Capítulo VI).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC) (Capítulo V).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM) (Título III).
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) (Capítulo 11).





-
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile) (Capítulo 15 bis).
- Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Capítulo 8). (Colombia, México, Chile y Perú)
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Capítulo XV).
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) (Capítulo 15). (Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam).
- Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (ACC MX-RU).

1.3 Número de identificación de la Convocatoria asignado por la Plataforma Compras MX.

LA-50-GYR-050GYR120-I-12-2026

1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el inciso d), fracción I, del artículo 83 del RLAAASP.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, únicamente en idioma español; sin embargo, aquellos documentos que por su naturaleza en su versión original se encuentren redactados en otro idioma, podrán presentarse siempre que se acompañe de su traducción simple e íntegra al español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 40 de la LAASP y el inciso e) de la fracción I del artículo 83 del RLAAASP.

En caso de que los bienes requieran folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales de uso para corroborar las especificaciones y características técnicas de los mismos, deberán presentarse en idioma español. En caso de estar en idioma inglés u otro idioma, deberá presentar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 40 de la LAASP.

La falta de presentación de la traducción simple e íntegra de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el IMSS cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2026, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000094205-2026, expedido por la Titular de la División Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.





2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la contratación.

El objeto de la presente contratación es la **"Adquisición de Material de Laboratorio que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el Ejercicio Presupuestal 2026"**.

La descripción amplia y detallada, cantidades, lugar de entrega y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes a adquirir se encuentran previstos en el **Anexo 2 (Anexo Técnico) y Anexo 3 (Términos y Condiciones) y sus respectivos anexos**, de la presente Convocatoria, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su Propuesta Técnica.

Deberán presentar sus propuestas por los bienes requeridos por partida completa (100% del volumen solicitado), en que participe, no se considerarán las propuestas que oferten partida o partidas incompletas.

Asimismo, para los bienes objeto de la presente Licitación Pública, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los términos y condiciones, así como el plazo, lugar y condiciones de entrega establecidos en el inciso b) **"PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA"**, del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

2.2 Agrupación de partidas.

Para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, ya que la adjudicación se realizará por Partida conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)**, con fundamento en el artículo 83 fracción II inciso b) del Reglamento.

2.3 Precio Máximo de Referencia (PMR).

Para esta Licitación no aplican PMR, de conformidad con lo establecido en el inciso c) de la fracción II del artículo 83 del RLAASSP.

2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y/o Internacionales.

Las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales o Estándares que requieran acreditar los bienes materia del presente procedimiento, se detallan en el inciso e) del **Anexo 2 (Anexo Técnico)** y su **"Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2026 Material de laboratorio"** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el inciso d) de la fracción II del artículo 83 del RLAASSP.



2.5 Folletos, Catálogos, Fotografías, Manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Conforme al inciso e), apartado **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA**, inciso 1) del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** y apartado **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZA EL ÁREA TÉCNICA**, inciso 1), del **Anexo 2 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria.

La omisión de las fotografías o que de presentarse éstas no sean claras o no permitan la verificación de las especificaciones técnicas ofertadas, será causal de desechamiento; así también, será causal de desechamiento cuando no exista congruencia entre las mismas y lo ofertado en las propuestas técnicas.

2.6 Pruebas para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas, método para ejecutarlas y el resultado mínimo.

No aplica.

2.7 Cantidades a contratar.

La adquisición será por cantidades previamente determinadas, de conformidad con el artículo 83 fracción II, inciso f) del RLAASSP, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas.

2.8 Modalidad de contratación.

Para el presente procedimiento de contratación NO aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD).

2.9 Forma de adjudicación.

Se adjudicará por partida el 100% de la cantidad de los bienes requeridos, al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria y oferte el precio unitario más bajo, siempre y cuando haya cumplido previamente con las especificaciones técnicas y legales requeridas, es decir, que oferte las mejores condiciones para el Instituto, en cumplimiento a lo señalado en la fracción XIV del artículo 40 de la LAASSP y el inciso h) de la fracción II del artículo 83 del RLAASSP.

Los licitantes podrán participar en las partidas que deseen.

2.10. Abastecimiento simultáneo.

En el presente procedimiento NO se utilizará la modalidad de abastecimiento simultáneo, por lo que se adjudicará a un solo licitante el 100% de la cantidad de cada una de las partidas.

2.11 Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción XIX, 66 de la LAASSP y 83 fracción II inciso i) del RLAASSP, se adjunta a la presente Convocatoria, el Modelo de contrato en el **Anexo 4 (Modelo de Contrato)**



para la adquisición de bienes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, a los cuales estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 66 de la LAASSP.

a) Garantías.

Cumplimiento de contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, el o los licitantes adjudicados se obligan a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 69 de la Ley, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total contratado, sin considerar el IVA, en Moneda Nacional.

El licitante que resulte adjudicado queda obligado a entregar al Instituto, la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el **inciso j)**, del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la UMA vigente en la Ciudad de México, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES vigentes de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que, en caso de incumplimiento del proveedor, la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la





cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor adjudicado siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza con el Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las POBALINES vigentes.

Garantía de vicios ocultos de los Bienes

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia con un plazo de 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAG, los artículos 66, fracción XVII, y 75, segundo párrafo de la Ley, así como el segundo párrafo del artículo 142 del Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, 77 y 84 de la Ley federal de Protección al Consumidor, de conformidad con lo dispuesto por el **inciso i**, "EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS" del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

b) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

De conformidad con lo establecido en el inciso **i)** "EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS" del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, el Instituto, por conducto de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor, mediante oficio y/o correo electrónico, dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 90 días naturales contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto. Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

c) Pago.

De conformidad con lo establecido en el **inciso k)**, del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, el pago se realizará en moneda nacional, en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo, sin otorgamiento de anticipos.



d) Penas convencionales.

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **inciso h)**, "***LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES*** " del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

e) Deducciones.

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **inciso h)**, "***LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES*** " del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

Plazo, lugar y condiciones de entrega.

Plazo y/o programa de entrega.- Las entregas de los bienes se realizarán dentro de un plazo de 90 días naturales posteriores a la notificación de fallo.

Se realizará una sola entrega, por el 100% de las partidas requeridas, dentro de un plazo de 90 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Lugar de entrega.- El proveedor se obliga a realizar las entregas de los bienes en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados del Instituto, situada en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación 48 horas antes y notificando las partidas a entregar con la Mtra. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad de esa Coordinación, al conmutador (55) 5747-3500 extensión 20238 y 20228.

Condiciones de entrega. Se realizará conforme a lo señalado en el **inciso b)**. "**PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON EL PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**", del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

En el presente procedimiento no aplica la reducción de plazos prevista en los artículos 42 de la LAASSP y 87 del RLAASSP.

3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una Licitación Electrónica, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 83 del RLAASSP, los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo exclusivamente a través de la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitipublico/#/> de acuerdo a lo siguiente:



EVENTO	FECHA	HORA (Huso horario CDMX)	LUGAR PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS, ELABORAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES
Junta de aclaraciones	09-Junio-2026	10:00 horas	Calle Durango No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma Compras MX; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas del Instituto que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas respectivas.
Presentación y apertura de proposiciones	17-Junio-2026	10:30 horas	
Fallo	07-Julio-2026	17:00 horas	
Formalización del contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.		Mediante la Plataforma Compras MX a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo **50** de la LAASSP, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y el acta en la que se dé a conocer el fallo correspondiente, serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas, sin que la falta de firma de alguno de ellos, invalide su contenido y efectos.

En virtud de lo anterior, conforme a la lista de asistencia, preferentemente al concluir el evento correspondiente, se deberá firmar de manera electrónica, las actas que se hayan instrumentado, para lo cual el área contratante facilitará los medios electrónicos necesarios a los servidores públicos que asistan a los eventos, para que al finalizar los actos, procedan a dicha acción en la Plataforma Compras MX; toda vez que, las actas para efectos de notificación personal, deberán ser difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma, conforme al segundo párrafo del artículo **50** de la LAASSP. Por lo tanto, los servidores públicos que intervengan en los eventos, deberán contar con su e.firma vigente.

No se omite señalar que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo **35** de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con cualquier virus; aquellas personas que no se apeguen a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.

3.2 Visitas a instalaciones de los licitantes.

Las visitas a las instalaciones institucionales y de los licitantes **no aplican** para el presente procedimiento, conforme a los **incisos f) y g)** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.



3.3 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 36 segundo párrafo, 43 y 44 de la LAASSP, 90 y 91 del RLAASSP, así como de los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria (utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere la Plataforma Compras MX), deberán presentar un escrito a través de la Plataforma en el que los licitantes manifiesten su interés en participar en la licitación pública por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante: en el cual deberán señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su representante.
 - **Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.**
 - **Tratándose de personas morales,** además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita su existencia legal y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- **Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.

En su caso, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el séptimo párrafo del artículo 90 del RLAASSP. **Las solicitudes de aclaración se deberán efectuar a través de la Plataforma Compras MX.**

El plazo para manifestar su interés en participar y enviar dichas solicitudes será a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de Plataforma Compras MX las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas, debiendo integrarlas al expediente respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción IV del RLAASSP.

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que se remitan las respuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción I del RLAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las



preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> el mismo día en que se emita, lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la LAASSP y 94 segundo párrafo del RLAASSP.

3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de la Plataforma Compras MX, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 36, 45 y 46 de la LAASSP; 92, 93, 94 y 95 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VIII, del artículo 40 de la LAASSP, para intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su representante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en concordancia con el numeral **4.1.1, inciso a)** de la presente Convocatoria.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente la Plataforma Compras MX y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del Acuerdo.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Asimismo, se precisa que en la documentación legal, técnica y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Compras MX en sobre digital, se deberán emplear para tal efecto, los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, **utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o de su apoderado o representante legal facultado que suscribe la proposición, en términos del Anexo 1;** de conformidad con lo señalado en el artículo 36, el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 95 del RLAASSP.



Cuando por causas ajenas a la Plataforma Compras MX o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en la Plataforma Compras MX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral **29** del ACUERDO, el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Compras MX, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 6 (Relación de documentos a presentar)**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 92 del RLAASSP.

Para el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** y Anexos de la presente Convocatoria.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma Compras MX en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 fracción III inciso c) del RLAASSP.

La Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC en el IMSS, de los representantes de la Dirección Jurídica del IMSS y del Área Técnica/Requirente, siempre y cuando asistan al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma Compras MX, la propuesta se tendrá por no presentada.

El Instituto conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el precio unitario y el importe máximo de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones. El resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el numeral 3.5 de la presente Convocatoria y en observancia a lo señalado en los artículos 47 y 49 de la LAASSP, así como en el primer párrafo del artículo 99 del RLAASSP.



Debido al volumen de la información se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a qué parte del o los documentos corresponde el o los archivos; lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el **Anexo 6 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria, es para facilitar la recepción de las propuestas.

La persona servidora pública que presida el acto de Presentación y Apertura de Propositiones deberá anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad con lo señalado en el artículo 92, séptimo párrafo del RLAASSP.

Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 115 de la LGTAIP, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Propositiones, y se asentará en el acta el importe de la partida ofertada por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 92 séptimo párrafo del RLAASSP.

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente para efectos de llevar a cabo la evaluación técnica de las propuestas y otro para que obre en el expediente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 105 del RLAASSP.

En términos del artículo 46, fracción II de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones; se hará constar el importe de la o las partidas ofertadas en las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.

3.4.1 Propositiones conjuntas.

Los licitantes que opten por **presentar propositiones conjuntas**, de conformidad con lo señalado en los artículos 45, párrafos cuarto, quinto y sexto, de la LAASSP y 88 del RLAASSP, **deberán presentar un Convenio de Participación Conjunta**, el cual deberá cumplir con los requisitos de los preceptos legales citados, precisando las obligaciones que corresponda cumplir a cada una de las personas (físicas y/o morales) que presentan la proposición.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Para efectos de la presentación de la proposición de Participación Conjunta a través de la Plataforma Compras MX, **deberá ser firmada electrónicamente por aquel Representante Común** que haya sido designado por el grupo de personas, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 45 de la LAASSP.
2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un **Convenio de Participación Conjunta** en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 88 del RLAASSP:



- a) **Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes**, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas, en apego a lo señalado en el inciso a) de la fracción II del artículo 88 del RLAASSP.
- b) **Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas**, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como el señalamiento de un domicilio común para el representante de ambas en el Convenio de participación conjunta, en apego a lo señalado en el inciso b) de la fracción II del artículo 88 del RLAASSP.
- c) **Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente**, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública, en apego a lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 88 del RLAASSP.
- d) **Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones**, en apego a lo señalado en el inciso d) de la fracción II del artículo 88 del RLAASSP.
- e) **Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga**, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, en apego a lo señalado en el inciso e) de la fracción II del artículo 88 del RLAASSP.
- f) Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale, en apego a lo señalado en el inciso f) de la fracción II del artículo 88 del RLAASSP.

Asimismo, **se deberá establecer que en el supuesto de que cualquiera de los integrantes de la agrupación se declare en Concurso Mercantil**, ya sea en la etapa de conciliación y/o de quiebra, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, no las libera de cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato adjudicado durante la vigencia del mismo, por lo que en este supuesto, **la empresa que subsista quedará obligada a responder solidariamente** de las obligaciones contractuales con el Instituto.

3. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
4. Los escritos señalados a continuación deberán ser presentados de manera individual por cada integrante:





- Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación **Anexo 1 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica).**
- **Anexo 7** (Manifiesto de origen de los Bienes nacionales conforme al artículo 39 fracción I de la LAASSP) y **Anexo 7A** (Manifiesto de origen de los Bienes de países socios comerciales).
- **Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad** que corresponda, el cual deberán presentar los licitantes que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, para la adquisición de bienes y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo siguiente:
- Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP (**Anexo 8 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP**).
- Declaración de Integridad (**Anexo 9 "Declaración de integridad"**).
- Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en su caso (**Anexo 11 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)"**).
- **Acuse de presentación del Manifiesto** mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, presentado a través del medio electrónico que disponga la SABG.
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo 17.**
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo 18.**

Se sugiere que el Convenio de Participación Conjunta que presenten los licitantes tenga la siguiente estructura:

- **Declaraciones individuales de los participantes**, en las cuales señalen sus datos generales conforme al inciso a) fracción II del artículo 88 del Reglamento.
- **Declaraciones conjuntas de los participantes**, que señalen su voluntad de participar de manera conjunta y en consecuencia conocen todos los requisitos solicitados en el procedimiento de contratación.





- **Cláusula sobre el Objeto de la Participación Conjunta**, en la cual se especifiquen las obligaciones que tendrá cada persona integrante.
- **Cláusula sobre el Representante Común y Obligado Mancomunado o Solidario, según convenga**, en la cual designa a su representante común y domicilio común, así como las facultades que le son conferidas por las partes.
- **Además de especificar cómo convienen constituirse entre sí, ya sea en forma mancomunada o solidaria (según convenga) para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones** establecidas en el convenio de participación conjunta **aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.**

Asimismo, **se deberá establecer que en el supuesto de que cualquiera de los integrantes de la agrupación se declare en Concurso Mercantil**, ya sea en la etapa de conciliación y/o de quiebra, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, no las libera de cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato adjudicado durante la vigencia del mismo, por lo que en este supuesto, la empresa que subsista quedará obligada a **responder solidariamente** de las obligaciones contractuales con el Instituto.

- **Cláusula sobre el Cobro de las Facturas**, en la cual señale quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación de ser el caso.
- **Cláusula sobre la Vigencia**, en la cual considerará el período durante el cual se desarrolle el procedimiento de contratación incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Las cláusulas descritas con antelación, son enunciativas más no limitativas, por lo que los licitantes pueden incluir las cláusulas que consideren necesarias en el convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el **Convenio de Participación Conjunta** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En caso de no participar de manera conjunta, podrán presentar un escrito con la leyenda "**No aplica**".



3.4.2 Número de proposiciones.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar por partida, una proposición para el presente procedimiento de contratación, precisando que, iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta. Las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de conformidad con lo establecido en el párrafo noveno del artículo 35 de la LAASSP y el inciso c) de la fracción III del artículo 83 del RLAASSP.

3.5 Acto de Fallo.

El Fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de la Plataforma Compras MX, el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con los artículos 49, cuarto y quinto párrafo, 50 de la LAASSP y 94 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de Fallo no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la fecha señalada, de conformidad con lo establecido en la fracción II de los artículos 46 de la LAASSP y 92 último párrafo del RLAASSP.

Con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 67 de la LAASSP.

3.6 Contrato.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s) de forma electrónica, conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, en la fecha y hora previstos en el Fallo, o en su defecto, dentro de los **15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del mismo Fallo** en el horario que establezca la División de Contratos del Instituto; lo anterior, en términos de lo señalado en el primer párrafo de los artículos 67, de la LAASSP y del 129 del RLAASSP.

Se podrá anticipar la firma del contrato a petición por escrito del licitante adjudicado, previa consulta a la División de Contratos y autorización de ésta.

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX.

En cumplimiento a lo establecido en el *"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma Integral Compranet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"* publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.





En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas en la misma liga.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en términos del **Anexo 4.1 (Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos)** de la presente Convocatoria, los siguientes documentos:

3.6.1 Persona Moral:

El licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de extranjeros, la información requerida deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

3.6.2 Persona Física:

El licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y en su caso, las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de extranjeros, la información requerida deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

Original o Copia Certificada del Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

3.6.3 Para Ambos:

A. Identificación oficial vigente y con fotografía del licitante (persona física) o del Representante Legal (persona moral o persona física cuando designe a una persona con ese carácter).

B. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.



- C. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- D. Estado de cuenta bancario reciente (al menos tres meses de antigüedad) en la cual se adviertan los datos relativos a número de CLABE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona titular de la cuenta.
- E. Registro Patronal ante el IMSS: De no contar con personal adscrito al Instituto, deberá presentar escrito libre manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el IMSS (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "*Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único*", publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por la persona adjudicada o el representante legal de la moral adjudicada.

- F. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafos del CFF, en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos, publicado en el DOF 28-12-2025 (según corresponda), a fin de que hagan pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

Para acreditar dicha publicación la División de Contratos requiere que los licitantes adjudicados presenten la captura de pantalla donde se indique la "*Alta de autorización exitosa*" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.

- G. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, conforme al



acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las *"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único"*, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.

- H.** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.
- I.** Escrito en el que el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la LGRA, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**, de conformidad con el **Anexo 16**. Dicha manifestación se hará del conocimiento del OIC en el IMSS, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida LGRA, **se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital**, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- J.** En su caso, convenio de proposición conjunta, mismo que deberá constar en escritura pública y contener las facultades del apoderado legal que firmará el contrato, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, deberá presentarse antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la Convocante por dichas personas, por su apoderado legal, a más tardar a las 24 horas siguientes a que se hubiera dado a conocer el Fallo.
- K.** Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.



En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, deberá remitir únicamente la documentación refererida en el **numeral 3.6.3, incisos: D, E, F, G, H, I, K y, en caso de aplicar, el J.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, durante el citado periodo no formaliza el mismo a través del referido Módulo por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del mismo, será de la más estricta responsabilidad de éste y se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP, asimismo, se dará vista al OIC para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente en términos del artículo 89 y 90 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en el **Anexo 1 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** para agilizar el proceso de suscripción del contrato.

Por otra parte, **se comunica al licitante adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo,** deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, así como el numeral 7.32 del *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"* ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

Asimismo, con el fin de que los licitantes den cumplimiento a la incorporación al REPIIMSS, como **Anexo 19** se adjunta el Procedimiento para la Incorporación a dicho Registro.

3.7 Área Técnica.

De conformidad con las definiciones establecidas en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, y numeral 2.4 de las POBALINES, el **Área Técnica** son los **Titulares de la División de Material de Curación e Instrumental, División de Medicamentos y Reactivos y División de Aseguramiento de Calidad** adscritos a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.





3.8 Administrador del Contrato.

De conformidad con las definiciones establecidas en la fracción IV del artículo 2 del RLAASSP, así como en el numeral 1 del MAAG y el numeral 2.2 de las POBALINES, fungirán **como Administradores del contrato** que derive del presente procedimiento de contratación, los Titulares de la **División de Medicamentos y Reactivos y División de Material de Curación e Instrumental**, adscritos a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 Documentación a remitir a través de la Plataforma Compras MX.

Con fundamento en los artículos 36, último párrafo del 37 y 45 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma Compras MX, la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica) deberá ser firmada a través de los medios de identificación electrónica mediante la firma electrónica avanzada (ahora e.Firma) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales **a favor del licitante o de su apoderado o representante legal facultado que suscriba la proposición en términos del Anexo 1**, precisando que una vez enviada, la Plataforma Compras MX genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En caso de proposiciones conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación porque no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la proposición.

En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

El sobre que genere la Plataforma Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:



4.1.1 Documentación Legal-Administrativa.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y firmados de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones IV y VI, del RLAASSP:

- a) Escrito por el que el licitante deberá **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 1 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de conformidad con el artículo 93 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes (*):

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

Tratándose de personas físicas, deberá referirse su actividad económica preponderante.

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 1 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el **Anexo 1 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

Acompañando al **Anexo 1 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** **deberá** anexar copia simple del **Acta Constitutiva** (persona moral) y sus modificaciones, o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física). (*)

Asimismo, podrá adjuntar **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía** (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o credencial para votar) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de su representante o apoderado legal del licitante.

b) Escrito para la manifestación del origen de los bienes,

Los licitantes que **oferten bienes de origen nacional** que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que cada uno de los



bienes que ofertan cumple con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I de la Ley. **Anexo 7 (Manifiesto de origen de los Bienes nacionales conforme al artículo 39 fracción I de la LAASSP).(*)**

En caso de que el licitante oferte en su proposición tanto bienes que cumplen como bienes que no cumplen con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I de la Ley, deberá señalar cuáles partidas corresponden a los bienes que cumplen con el referido precepto y respecto a los que solicita se aplique el margen de preferencia.

Los licitantes que **oferten bienes de importación cubiertos por tratados**, incluirán en su proposición un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos ha suscrito cualesquiera de los tratados a que se refiere la regla 2.19 de las *"REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010, por cumplir con las reglas de origen aplicable a dichos tratados. **Anexo 7A (Manifiesto de origen de los Bienes de países socios comerciales). (*)**

En caso de que el licitante oferte en su proposición tanto bienes que cumplen como bienes que no cumplen con las reglas de origen aplicables, deberá identificar las partidas que correspondan a los bienes que sí cumplen con dichas reglas.

Los licitantes que **oferten bienes de importación que no estén cubiertos por algún tratado de libre comercio vigente con los Estados Unidos Mexicanos con capítulo de compras gubernamentales, no presentará los Anexos 7 o 7A**, solo indicará el país de origen de los bienes en el **Anexo 5 (Formato de Propuesta Económica)**.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme en los Anexos 7 y 7A.

- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; tratándose de personas morales, el Representante Legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados, lo anterior de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 40 de la LAASSP, así como en el artículo 83, fracción VI, inciso e), del RLAASSP (*).

En su caso, para efectos de lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 90 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la SABG el documento comprobatorio del pago correspondiente, para que se proceda a su validación con el Servicio de Administración Tributaria.



En caso de que se encuentre cubierto el monto total de la multa impuesta, se dará de baja el registro en la Plataforma que aloja el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados.

Por lo que en ese supuesto los licitantes deberán agregar a su proposición, copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del artículo 164 del RLAASSP.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 8 'Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP'**.

- d) **Declaración de integridad**, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar dur ante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; de acuerdo con el **Anexo 9 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción X del artículo 40 de la LAASSP, artículo 83, fracción VI, inciso f), del RLAASSP. (*)

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 9 (Declaración de integridad)**.

- e) Escrito por el que se obliga, de resultar adjudicado, a **liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 10 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 66 de la LAASSP.

- f) **Copia del documento expedido por autoridad competente** que determine su **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante manifiesta que cuenta con **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES))** de la presente Convocatoria, que se adjunta para tal efecto, de conformidad lo señalado en el artículo 57 del RLAASSP. (*)

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, podrá integrar a su proposición el **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES))** indicando su estratificación; en caso de no presentarlo, no será causal de desechamiento.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de la LAASSP y 57, segundo párrafo, del RLAASSP, **en caso de que el licitante pertenezca al sector de**



cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, deberán acompañar copia del certificado emitido por dicho Instituto; por lo que hace a aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, deberán presentar el documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; en caso de no presentarlo, no será considerado como causal de desechamiento.

- g) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el **numeral 29** del Acuerdo (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante, sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).
- h) En caso de que dos o más personas presenten **proposición conjunta, además de la presentación obligatoria del Convenio de Participación Conjunta**, en términos de lo establecido en el **numeral 3.4.1 de la presente Convocatoria** y así como en los artículos 45 cuarto párrafo de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso I), del RLAASSP, **cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual** los documentos señalados en este numeral marcados con los incisos a), c), d), f), j), m), s) y t). (*)
- i) **Escrito mediante el cual el licitante** deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se **contiene información de carácter confidencial o comercial reservada**, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 12 de la presente convocatoria y al formato contenido en el **Anexo 12 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no indicar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su propuesta legal, técnica y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- j) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares deberán formular el Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"*, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

El **Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto**, mismo que **DEBERÁ** presentar como parte de su proposición, de conformidad lo establecido en el artículo 83, fracción VI, inciso h), del RLAASSP, así como con la *"Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares"*,



disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo. **La no presentación del acuse de presentación del manifiesto será causal de desechamiento, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en la fracción XI del artículo 40 de la LAASSP. (*)**

- k) **Aviso de privacidad integral** de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el **Anexo 13 (Aviso de Privacidad Integral de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios)**.
- l) **Opinión de cumplimiento** de obligaciones fiscales emitida por el **SAT**, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de **seguridad social**, emitida por el IMSS, así como la Constancia de Situación Fiscal de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, emitida por el **INFONAVIT**, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del CFF, con fundamento en lo establecido en la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP y el numeral 4.19 de las POBALINES.
- m) **Manifestación de una o más cuentas de correo electrónico** del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. (*)
- n) **Declaración de No Colusión** en términos de lo solicitado por la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el **Anexo 14**, de la presente Convocatoria.
- o) **Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas**, de conformidad con el **Anexo 15** de la presente Convocatoria.

Cabe precisar que el Modelo de carta de subcontratación sólo aplica cuando alguna de las personas (físicas o morales) adjudicadas, por la naturaleza de su actividad comercial, llegara a requerir la **subcontratación de algún servicio especializado**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la LFT es importante precisar que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la LFT, se precisa que **no esta permitido que el licitante o posible proveedor participe bajo un esquema de subcontratación simple** de personal con terceros.

- p) **Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público**, de conformidad con el **Anexo 16**, en términos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- q) **Escrito a través del cual los interesados** en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, **autorizan al Instituto**, en calidad de autoridad fiscal federal, **para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento**.



- r) **Acuse de Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS** o, en su caso, el **Acuse de la solicitud y manifestación de conformidad para el uso del Buzón IMSS**, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número ACDO/AS2/HCT.230724/261/P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el 05 de agosto del mismo año.
- s) **Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad** que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento; lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción XX del artículo 40 de la LAASSP. **Anexo 17. (*)**

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 17 "Escrito de no beneficio o ventaja"**.

- t) **Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento; lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción XXI del artículo 40 de la LAASSP. **Anexo 18. (*)**

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 18 "Escrito de no subcontratar a licitantes"**.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda **"NO APLICA"**.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de ellos o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 83, fracción IV, del RLAASSP.

4.1.2 Propuesta Técnica.

De conformidad con lo señalado en el **inciso e)** **"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"** subtítulo **"DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA."** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, la Propuesta Técnica deberá integrar las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)** y **Anexo 3 (Términos y Condiciones) y sus anexos**, así como la documentación requerida en la presente convocatoria y en sus Anexos, e incluir la siguiente documentación:

- a) Catálogos o folletos con imágenes ilustrativas, redactados en español, o bien acompañados de la traducción simple correspondiente, así como que sean a color y visibles, para con ello proporcionar mejor apoyo en la revisión, los cuales deben contener la información necesaria que permita corroborar que el bien ofertado cumple con la descripción y especificaciones señaladas, indicando que se oferta la presentación señalada en el **Anexo 2 (Anexo Técnico) (Anexo 1. Requerimiento**





Consolidado 2026 Material de laboratorio). Conforme a lo establecido en el inciso e) "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" subtítulo "DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA." **Numeral 1) del Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria (*).

b) Los participantes deberán presentar sus propuestas técnicas en el **Anexo A (Formato de Propuesta Técnica)** del **Anexo 2 Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria, en el que se verificará que el documento presentado corresponda a lo señalado en el **Anexo 1. (Requerimiento Consolidado 2026 Material de laboratorio)** del **Anexo 2 (Anexo Técnico)**. Conforme a lo establecido en el inciso e) "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" subtítulo "DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA." **Numeral 2) del Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria. (*).

c) Documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:

- a. Nombre completo del contacto oficial
- b. Cargo
- c. Domicilio
- d. Teléfono (Oficina y Celular)
- e. Correo electrónico

Conforme a lo establecido en el inciso e) "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" subtítulo "DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA." **Numeral 3) del Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria. (*).

Se verificará la presentación y el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el presente apartado.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral, se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión de la presentación de alguno de ellos o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 83, fracción IV, del RLAASSP.

4.1.3 Propuesta Económica.

La documentación que integre la propuesta económica y, por lo tanto, el sobre que genere la Plataforma Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación, deberá atender a lo siguiente:

Los licitantes ofertarán precio unitario por la partida y podrán utilizar el **Anexo 5 (Formato de propuesta económica)**.





El sobre que genere la Plataforma Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la Convocatoria, deberá atender a lo siguiente:

- a) Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo 5 (Formato de propuesta económica)**, que forma parte de la presente Convocatoria, en caso de no usar el **Anexo 5 (Formato de propuesta económica)**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada. (*)

En la propuesta económica deberá indicar la descripción, cantidad ofertada, precio unitario ofertado a dos decimales (**en caso de incluir más de dos decimales se considerarán únicamente los 2 primeros**), y el importe ofertado por cada partida (subtotal sin IVA).

Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel, sin imágenes y sin fórmulas.

La propuesta económica deberá contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional, de conformidad con el apartado **3.4. Presentación y Apertura de Propositiones** de la presente Convocatoria.

En términos del artículo 103 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los precios unitarios que oferten los licitantes a la cantidad referencial de bienes, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado en la propuesta económica del licitante.

En relación con el párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley, respecto del contrato, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 103 del RLAASSP.

El requisito enlistado y marcado con un asterisco al final (*) en el presente numeral se considera indispensable para evaluar la proposición, por lo que la omisión de la presentación de éste o la incongruencia entre la información contenida en el mismo, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 83, fracción IV, del RLAASSP.

5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP y 83, fracción IV, del RLAASSP, serán causa de desechamiento:

- a) Cuando **no presente el escrito** de conformidad con el **Anexo 1** de la presente Convocatoria o de presentarlo, **no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad** o **cuando no cumpla por no proporcionar la información mínima del licitante que permita acreditar su existencia legal y personalidad jurídica (RFC, domicilio, datos del Representante Legal, Objeto Social o actividad preponderante de la persona física o moral, datos de la escritura pública y sus modificaciones, datos de representación, relación de accionistas, entre otros)** o **cuando no anexe copia simple del**



Acta Constitutiva (persona moral) y sus modificaciones, o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física), en los términos del numeral 4.1.1 inciso a) de la presente Convocatoria.

- b) Cuando **no se presente el (los) escrito(s)** en términos del numeral **4.1.1 inciso b)** de la presente Convocatoria, **o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad o cuando no precise el número de la partida que oferta, así como las reglas requeridas**, de acuerdo con el **Anexo 7 (Manifiesto de origen de los Bienes nacionales conforme al artículo 39 fracción I de la LAASSP) y Anexo 7A (Manifiesto de origen de los Bienes de países socios comerciales).**
- c) Cuando **no presente escrito o de presentarlo no cumpla, o no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el **licitante, socios o asociados no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP**, en términos del numeral **4.1.1 inciso c)** de acuerdo con el **Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria.
- d) Cuando **no presente escrito o de presentarlo, no cumpla, o no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de **adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas**, en términos del numeral **4.1.1 inciso d)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 10 (Declaración de integridad).**
- e) Cuando **no presente documento expedido por autoridad competente** que determine su **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, **escrito bajo protesta de decir verdad** en el cual el licitante manifiesta que cuenta con **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES))** de la presente Convocatoria, en términos del numeral **4.1.1 inciso f)** de la presente Convocatoria
- f) Cuando el licitante participe de forma conjunta y **no se presente el Convenio de Participación Conjunta o cuando el mismo no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1 de la presente Convocatoria, en apego a lo señalado en los artículos 45 de la LAASSP y 88 del RLAASSP**, dentro de las cuales se encuentra la **manifestación de una sola obligación, ya sea mancomunada o solidaria**, o **cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos de acuerdo con lo establecido en el inciso h) del numeral 4.1.1 de la presente Convocatoria, así como en los artículos 45 de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso I), del RLAASSP.**
- g) **Cuando no presente el Acuse de la presentación del Manifiesto** mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, en términos del numeral **4.1.1 inciso j)** de la presente Convocatoria.
- h) Cuando las cantidades ofertadas en la propuesta técnica y/o económica, no correspondan a las cantidades de los bienes solicitados en el Anexo Técnico.



- i) Cuando no presente el escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad en el que su firmante manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, en términos del numeral 4.1.1 inciso s) de la presente Convocatoria.
- j) Cuando no presente el escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que su firmante manifieste que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, en términos del numeral 4.1.1 inciso t) de la presente Convocatoria.
- k) Cuando el licitante no acredite la correspondencia que debe existir entre su objeto social (persona moral) o la actividad económica preponderante (persona física), con el objeto de la contratación.
- l) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de indispensables, obligatorios y bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente Convocatoria, en términos de la LAASSP, el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, se omita la protesta o manifestaciones requeridas o cuando no se presenten o no cumplan, con fundamento en el antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 83 del RLAASSP.
- m) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del artículo 40 de la LAASSP.
- n) La falta absoluta de folio en la proposición y en la documentación legal, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar su solvencia, conforme a los artículos 47, párrafos cuarto y quinto, de la LAASSP y 95, segundo y tercer párrafos, del RLAASSP.
- o) Cuando no cotice la cantidad total de los bienes (100%) de la o las partidas en que participe, contenida(s) en su propuesta o, que en su propuesta económica no señale los precios unitarios, según corresponda.
- p) Cuando presente más de una propuesta para la misma partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- q) Cuando la documentación que integra la proposición del licitante no sea legible para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda realizar la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la Convocante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma proposición.



- r) **Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías se presenten en idioma diferente al español** y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos y con la propuesta técnica o bien, si no se presenten.
- s) **Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 2 (Anexo Técnico), Anexo 3 (Términos y Condiciones)** y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, lo que afecta la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
- t) Cuando proporcionen **información alterada o que actúen con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, en términos de la fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.**
- u) **Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que existen licitantes que se encuentran vinculados** entre sí por algún socio o asociado común, en términos de la fracción VIII del artículo 71 y fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.
- v) **Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica o viceversa tanto en la documental remitida a través de la Plataforma, así como en la información cargada por el licitante en la Plataforma Compras MX.**
- w) **Cuando haya discrepancia entre la información** contenida en la **propuesta técnica** con la de la **propuesta económica o con la documentación legal-administrativa** que integra su proposición y **no permita determinar la solvencia de la misma.**
- x) **Cuando el importe de las propuestas solventes, para efectos de adjudicación de contrato, excedan el importe autorizado** en la suficiencia presupuestal y no existe la posibilidad de reducir bienes o asignar mayores recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso a), de la LAASSP.
- y) **Cuando el precio ofertado de las propuestas por la partida sea no aceptable** para efectos de adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la LAASSP, en correlación con los artículos 99 inciso A y 106 del RLAASSP.
- z) **Cuando el precio ofertado por la partida sea inferior al precio conveniente**, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XV, de la LAASSP, en correlación con los artículos 99 inciso B y 106 del RLAASSP.
- aa) **Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que un licitante o, tratándose de personas morales, sus socios o asociados, se encuentren inhabilitados** por resolución de la SABG, en los términos del Título Quinto de la LAASSP, de conformidad con el artículo 71, fracción V, de la LAASSP, de la misma Ley y la primer viñeta del apartado "*Aspectos generales a considerar*" del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.



bb) Cuando las proposiciones **no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales **a favor del licitante participante o su apoderado o representante legal facultado que suscribe la proposición** (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante o de su apoderado o representante legal facultado que suscribe la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, último párrafo, de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 95 del RLAASSP).

En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel representante común designado por el grupo de personas, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1, consecutivo 1, de esta Convocatoria, así como el artículo 45, cuarto párrafo de la LAASSP.

cc) Cuando presenten la propuesta económica **en moneda extranjera**.

dd) Cuando haya discrepancia entre la información contenida en la propuesta económica con la información cargada por el licitante en la Plataforma Compras MX.

ee) Cuando los archivos en los que se contenga la información/documentación de su proposición contengan virus informáticos.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

En la evaluación de las propuestas se aplicará el **Criterio de Evaluación Binario**, en observancia a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la LAASSP y 99 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio unitario más bajo de la partida, según corresponda, en la evaluación de las proposiciones.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Licitación podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

6.1 Evaluación Legal Administrativa de la Proposición

El Área Contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

Asimismo, en caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el Convenio presentado, cumpla con la información señalada en el **numeral 3.4.1 de esta Convocatoria**, en este caso, el Área Contratante



evaluará los términos legales del Convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

En el caso del **numeral 4.1.1 inciso a)** de la presente Convocatoria, los datos asentados en dicho documento serán los que se utilizarán para la elaboración del contrato correspondiente.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SABG, así como de proveedores impedidos para contratar con el IMSS, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso c) del numeral 4.1.1**, de la presente Convocatoria.

6.2 Evaluación Técnica de la Propuesta.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III, del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y **numeral 3.7** de la presente Convocatoria, aplicando el **Criterio de Evaluación Binario**, por lo que se podrán evaluar al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo en la partida ofertada y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP y 2 fracción III, así como 99 del RLAASSP.

El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del **numeral 4.1.2 "Propuesta Técnica"** de la presente Convocatoria, conforme al **Inciso b)** subtítulo "**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA**" del **Anexo 2 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria.

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los criterios que se aplicarán para evaluar técnicamente las propuestas, serán de conformidad con lo señalado en el **Inciso b)** subtítulo "**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA**" del **Anexo 2 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria.

La evaluación de las propuestas será documental por lo que una vez recibidas las mismas, se comprobará que la descripción y especificaciones de la propuesta técnica cumpla con todas y cada una de las características solicitadas en el **Anexo 2 (Anexo Técnico) y sus anexos**, así también, se verificará que los catálogos, folletos y/o fotografías contengan todos y cada uno de los bienes ofertados, que estén debidamente referenciadas con los bienes ofertados y que éstos cumplan con las especificaciones y características técnicas solicitadas.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de Evaluación Técnica, que emitan los Titulares de la **División de Material de Curación e Instrumental, División de Medicamentos y Reactivos y División de Aseguramiento de Calidad** adscritos a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, en su calidad de Área Técnica.



El incumplimiento a los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas afectan directamente la solvencia de la propuesta, al no proporcionar los elementos mínimos necesarios para corroborar el cumplimiento a las descripciones técnicas requeridas.

6.3 Evaluación Económica de la Propuesta.

La evaluación económica de las propuestas se realizará de la siguiente manera:

El Área Contratante evaluará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme al numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán el precio unitario por cada partida ofertada por los licitantes y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 5 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG y en su caso a lo establecido en el Capítulo II de las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

La adjudicación se realizará de acuerdo con las reglas y fuentes de abastecimiento establecidas en el numeral **2.9 Forma de adjudicación.**

La evaluación económica de las propuestas se realizará por cada partida ofertada y la adjudicación se realizará a quien oferte el importe más bajo por partida, de conformidad con el **Anexo 5 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente Convocatoria.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes. En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

Se desecharán las propuestas, cuando no cotice la cantidad total solicitada de los bienes en el **Anexo 1 (Requerimiento Consolidado 2026 Material de Laboratorio) del Anexo 2 (Anexo Técnico)** para efectos de cotización por partida ofertada o no señale los precios unitarios.

Se verificará que las propuestas económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios unitarios ofertados; en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra.

En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 103 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado por partida, correcciones que se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 49 de la LAASSP. En caso del que el licitante no acepte las correcciones, se estará a lo dispuesto último párrafo del artículo 103 del RLAASSP.



El **precio no conveniente** se determinará de conformidad a lo señalado en la fracción XV del artículo 5 de la LAASSP, así como el artículo 99 inciso B del RLAASSP. El cálculo del precio no conveniente únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la LAASSP.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 inciso B del RLAASSP, por lo que el margen o porcentaje a utilizar en el presente procedimiento será el de 5% (cinco por ciento) para determinar la existencia de un grupo o grupos de precios preponderantes, lo anterior para llevar a cabo el cálculo del precio conveniente.

Se verificará si el **precio ofertado es aceptable**, de conformidad a lo señalado en la fracción XIV del artículo 5 de la LAASSP, así como el artículo 99 inciso A del RLAASSP. El cálculo del precio no aceptable **únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha** porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XIV inciso b) del artículo 5 de la LAASSP.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos serán adjudicados por el volumen total por partida o partidas adjudicadas, de conformidad con el **Anexo 1 (Requerimiento Consolidado 2026 Material de laboratorio) del Anexo 2 (Anexo Técnico)**, al o a los licitante(s) cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el precio más bajo por partida ofertada, conforme al artículo 48, fracción II, de la LAASSP.

En caso de existir igualdad de condiciones (empate), entre las proposiciones por partida, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante de conformidad con lo señalado en el antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la LAASSP y el segundo párrafo del artículo 102 del RLAASSP a favor del licitante que resulte ganador de la OSD que se realice conforme a lo establecido en los Lineamientos que emita la SABG.

En el supuesto señalado en el párrafo que antecede, el Área Contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo las OSD; en el caso de la persona representante del Órgano Interno de Control este no podrá tener un nivel jerárquico inferior al de subdirector de área o su equivalente. Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Asimismo, se hace de conocimiento que, en el supuesto de que como resultado de la implementación de la OSD no se reciban mejoras al precio por parte de los participantes en empate o, en su caso, se presente la imposibilidad material y jurídica de su implementación mediante la Plataforma Compras MX, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la LAASSP, de acuerdo a los supuestos de caso fortuito; fuerza mayor.

En el supuesto de que algún licitante **no acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, para efectos de adjudicación del contrato, el Instituto se abstendrá de adjudicar contrato alguno**, en cumplimiento a lo establecido en la fracción XVI del artículo 71 de la LAASSP.



8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el **Anexo 6 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento.

9. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SABG ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o, en su caso, ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES y Anexos de la presente Convocatoria.

Número	Descripción
Anexo 1	Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 2	Anexo Técnico.
Anexo 1 del Anexo 2 Anexo Técnico	Requerimiento Consolidado 2026 Material de Laboratorio.
Anexo A del Anexo 2 Anexo Técnico	Formato de Propuesta Técnica
Anexo 3	Términos y Condiciones.
Anexo 4	Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 4.1	Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.
Anexo 4.2	Formato Fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 5	Formato de Propuesta Económica.
Anexo 6	Relación de documentos a presentar
Anexo 7	Manifiesto de origen de los Bienes nacionales conforme al artículo 39 fracción I de la LAASSP.
Anexo 7A	Manifiesto de origen de los Bienes de países socios comerciales.
Anexo 8	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
Anexo 9	Declaración de integridad.
Anexo 10	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 11	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 12	Formato de información reservada y confidencial.





Número	Descripción
Anexo 13	Aviso de Privacidad Integral.
Anexo 14	Declaración de no colusión.
Anexo 15	Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas.
Anexo 16	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Anexo 17	Escrito de no beneficio o ventaja.
Anexo 18	Escrito de no subcontratar a licitantes.
Anexo 19	Procedimiento para la incorporación al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)

11. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

La convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes legal, técnica o económicamente por que no reúnan los requisitos solicitados, o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 49 y 51 de la LAASSP, así como 106 del RLAASSP.

El Área Contratante, a solicitud expresa presentada por el Área Requirente, analizará la procedencia y, en su caso, llevará a cabo la cancelación de la presente Licitación, o bien, de partidas o conceptos incluidos en ésta, siempre que dicha cancelación se determine antes de emitir el fallo respectivo, y solamente cuando se adviertan los siguientes supuestos:

- a) caso fortuito;
- b) fuerza mayor;
- c) cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la prestación de los servicios; o
- d) cuando de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Mexicano del Seguro Social.

A efectos de lo anterior, el Área Requirente acompañará su solicitud con la respectiva justificación, en la que deberá fundar y motivar la cancelación que se pretende.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 51, párrafo cuarto, de la LAASSP; el numeral 4.2.5.1.1 del MAAG; y el numeral 5.3.19 de las POBALINES.

Finalmente, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 de la presente Convocatoria, en caso de presentarse alguno de los supuestos establecidos en dicho numeral, el Área Contratante podrá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan,



así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 12 (Formato de información reservada y confidencial)**.

13. REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES (REPFM)

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción VII, en relación con los artículos 86 de la LAASSP, 153 del RLAASSP y el numeral 18 del Acuerdo, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación, estar inscritos en el REPFM que forma parte integral de la Plataforma Compras MX.

Los proveedores solicitarán su inscripción en el registro único de proveedores, a las dependencias y entidades las cuales, previa validación de la información presentada por el proveedor a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. Las dependencias y entidades podrán inscribir en dicho registro a los proveedores cuando adviertan que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la SABG podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de proveedores tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que



interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SFP (ahora SABG).

Los particulares personas morales, deberán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

A) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes Legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica Manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginpage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El **Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83, fracción VI, inciso h del RLAASP y de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, **se reitera** que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes **deberán presentar el acuse de presentación de la declaración de integridad** en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

15. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LGTAIP y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Compras MX, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública, de conformidad con el **Anexo 13**.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016 y 18 de noviembre de 2022, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial. Por lo anterior, con fundamento



en el artículo 65, fracción XXVI de la LGTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAIP, la información de la "Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Compras MX, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 13.**

ÁREA CONVOCANTE

LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

**Con fundamento en el numeral 5.3.8 inciso a) en las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.**

